

**VERSIÓN:
UNO**

POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS

**CÓDIGO:
E-01-A-040**

**VIGENCIA:
3 AÑOS**

I.OBJETIVO

LaCardio tiene el compromiso institucional de acoger, respetar, reparar y promover los Derechos Humanos. Por ende, la presente política tiene como objetivo establecer directrices institucionales en materia de Derechos Humanos.

II.ALCANCE

La presente política tiene aplicación dentro de todas y cada una de las actividades que desarrolla la organización, por lo cual es de obligatorio cumplimiento por todas las sedes, áreas, departamentos, instancias y colaboradores de la organización en el desarrollo de sus actividades.

III.DEFINICIONES

3.1. Cadena de valor

La cadena de valor de una empresa está constituida por las actividades que convierten los insumos en productos mediante la adición de valor. Incluye a las entidades con las que LaCardio mantiene una relación empresarial directa o indirecta: a) proporcionan productos o servicios a LaCardio, o b) reciben productos o servicios de LaCardio.

3.2. Conducta socialmente responsable

Las personas son conscientes que sus actos y decisiones tienen un impacto en la comunidad, por lo cual su intención debe estar orientada hacia el bienestar de todos.



3.3. Desarrollo sostenible

Es el desarrollo que satisface las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades (ISO 26000) y este abarca tres dimensiones: económica, ambiental y social (GRI).

3.4. Derechos humanos

Los Derechos Humanos son derechos inherentes a todos los individuos, sin discriminación alguna. Estos derechos son universales, inalienables, indivisibles e interdependientes.

Los Derechos Humanos priorizados, son aquellos Derechos Humanos que resultan más sobresalientes para LaCardio al ser más vulnerables.



3.5. Debida diligencia

Los principios rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos indican que "la debida diligencia en materia de derechos humanos constituye un proceso continuo de gestión que una empresa debe llevar a cabo, para hacer frente a su responsabilidad de respetar los derechos humanos."

3.6. Dignidad humana

La dignidad humana es el valor intrínseco de cada persona, que merece respeto y protección.

3.7. Grupos de interés o partes interesadas

Se definen como todos aquellos grupos que se ven afectados directa o indirectamente por el desarrollo de la actividad empresarial y por tanto, también tienen la capacidad de afectar directa o indirectamente el desarrollo de estas (Freeman, 1983).

3.8. Inclusión

Se refiere a las acciones que de manera deliberada adelanta LaCardio para lograr que indistintamente de las condiciones políticas, sociales, de género, económicas o aquellas relacionadas con la situación de discapacidad o diferentes grupos sociales, pueden vincularse laboralmente con nuestra organización.

3.9. Mecanismos de quejas o reclamos

Medio formalizado a través del cual los individuos o grupos pueden presentar su preocupación sobre diversos temas con el fin de que LaCardio pueda buscar una solución.

3.10. Mitigación

Son las medidas adoptadas para reducir la posibilidad de que se produzcan determinadas consecuencias negativas.

3.11. Reparación

Es el proceso tendiente a reparar una consecuencia negativa sobre los derechos humanos.



IV. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA

LaCardio se compromete a respetar y proteger los Derechos Humanos de todas las personas involucradas en sus procesos y actividades independientemente de la diversidad de origen étnico, género, orientación sexual, religión, discapacidad u otras condiciones protegidas por la ley, reconociendo la dignidad inherente de cada individuo. Por ende, asume una postura de cero tolerancia hacia acciones que impacten negativamente los Derechos Humanos.

La presente política se extiende a todos los derechos reconocidos internacionalmente, priorizando ciertos derechos y libertades dentro de su gestión y relaciones contractuales, tales como:

- Derecho a la igualdad y no discriminación.
- Derecho a la intimidad y protección de datos personales.
- Derecho a la libertad de conciencia.
- Derecho a la libertad de cultos.
- Derechos de los niños y niñas.
- Derecho a la atención en salud.
- Derecho de petición.
- Derecho a la educación.
- Derecho a la seguridad social.
- Derecho a la propiedad intelectual.
- Derecho a un ambiente sano y uso adecuado de los recursos.

4.1. Compromisos generales

LaCardio ha adoptado los siguientes compromisos frente a los Derechos Humanos:

- a.** Identificar los impactos reales y potenciales en los procesos y actividades, evitando ser cómplices en la vulneración de estos.
- b.** Prevenir, mitigar y remediar los impactos.
- c.** Comunicar la gestión realizada en materia de Derechos Humanos a los grupos de interés.
- d.** Brindar vías de acceso a la reparación o remediación.
- e.** Adelantará la debida diligencia en todas sus actividades y procesos.

V. LINEAMIENTOS GENERALES

5.1. Asuntos laborales

En materia de asuntos laborales LaCardio deberá:

- a.** Identificar las principales vulnerabilidades de su operación.
- b.** Rechazar todas las formas de trabajo forzado y explotación infantil.
- c.** Establecer criterios objetivos de selección de los colaboradores, evitando cualquier tipo de discriminación.



- d.** Rechazar cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio y todas las formas de esclavitud y trata de personas.
- e.** Garantizar el cumplimiento de condiciones laborales que respeten la salud, seguridad, bienestar, jornadas legales de trabajo, periodos de descanso, vacaciones y condiciones de dignidad de sus trabajadores.
- f.** Contar con un sistema basado en principios de equidad, remuneración de manera digna, igualdad en la remuneración entre la mano de obra masculina y femenina por un trabajo de igual valor.
- g.** El salario de los colaboradores no podrá ser inferior al salario mínimo.
- h.** Asegurar la protección de los datos personales de los colaboradores y su intimidad.
- i.** Asegurar un entorno laboral inclusivo y equitativo para sus colaboradores.

- j.** Fomentar el equilibrio entre la vida laboral y el bienestar de sus colaboradores.
- k.** Proteger la integridad física y psicológica de cada persona, por ende, se opone a cualquier forma o manifestación de comportamiento discriminatorio.
- l.** Incorporar políticas y prácticas con enfoque de inclusión.
- m.** Todo trabajador, sin distinción o discriminación de ningún tipo y de manera autónoma puede gozar de la libertad de afiliarse, o no afiliarse o desafilarse de una organización sindical.
- n.** Brindar condiciones seguras y saludables para todos los colaboradores.
- o.** Contar con mecanismos adecuados y transparentes para la recepción y tramite de quejas relacionados con acoso laboral, acoso sexual y otras formas de violencia de género en el ámbito laboral.



5.2. Pacientes y familia

LaCardio deberá:

- a.** Garantizar a todos los pacientes y usuarios de sus servicios un trato respetuoso y digno.
- b.** Asegurar que el programa de calidad y seguridad del paciente esté alineado con la normatividad vigente.
- c.** Reconocer que el acceso a la salud es un derecho fundamental, por lo cual se compromete a eliminar todo tipo de discriminación y exclusión injustas.

d. Garantizar la disponibilidad y accesibilidad de servicios para todos.

e. Asegurar que el equipo médico, de enfermería y administrativo se esfuerza por ofrecer servicios excepcionales.

f. Integrar la seguridad del paciente como parte esencial de su cultura de servicio, garantizando la prestación de servicios seguros y accesibles.

g. Implementar medidas rigurosas de seguridad en todas las áreas, desde la prevención de infecciones hasta la gestión adecuada de medicamentos.

h. Identificar oportunidades de mejora en los procesos de la organización a través de las inconformidades expresadas por pacientes, familiares y usuarios.

i. Proporcionar canales de comunicación efectivos, incluyendo formularios en línea, buzones físicos y líneas telefónicas especializadas, para que los pacientes y la comunidad puedan expresar inquietudes y sugerencias.

j. Garantizar que los pacientes, usuarios y sus familiares puedan ejercer sus derechos y deberes sin discriminación.

k. Respetar y salvaguardar la información de la Historia Clínica y datos personales de los pacientes, garantizando privacidad y confidencialidad.

l. Respetar y fomentar la autonomía de los pacientes en la toma de decisiones sobre su salud, proporcionando información clara, explicando opciones y consecuencias.

m. Garantizar y facilitar la participación activa de los usuarios en las decisiones de la organización.

n. Mantener principios éticos y el respeto por los Derechos Humanos son un aspecto fundamental en las investigaciones que se realizan en la institución.

5.3. Aliados estratégicos

Frente a los aliados estratégicos LaCardio deberá:

a. Incentivar a que sus aliados a lo largo de la cadena de suministro asuman el compromiso de respetar los Derechos Humanos. Se rechaza cualquier acción que amenace la vida o integridad de los mismos.

b. Seleccionar cuidadosamente a sus aliados estratégicos y proveedores, evaluando su compromiso con los derechos humanos, igualdad de oportunidades y respeto de las obligaciones laborales.

c. Fomentar la sensibilización mediante capacitaciones sobre Derechos Humanos para aliados estratégicos y proveedores.

d. Exigir a los proveedores el cumplimiento de normas nacionales e internacionales sobre Derechos Humanos.





5.4. Sociedad

LaCardio deberá:

- a.** Adoptar prácticas sostenibles para un crecimiento ecológicamente equilibrado.
- b.** Comprometerse con el respeto de los derechos fundamentales.
- c.** Garantizar una disposición adecuada de los residuos hospitalarios, cumpliendo con normativas locales e internacionales.
- d.** Minimizar su huella ambiental mediante la incorporación de tecnologías eco-amigables y evaluaciones periódicas para identificar oportunidades de mejora.
- e.** Buscar constantemente fuentes de energía renovable.
- f.** Respetar los Derechos Humanos de las comunidades en las que opera y de la población colombiana en general.
- g.** Adoptar una política de cero tolerancia hacia la corrupción, el soborno y el fraude, reconociendo su relación.

5.5. Revisión

La presente política debe ser revisada de manera periódica para garantizar su adecuada ejecución e implementación.

5.6. Instancias de seguimiento

El seguimiento al cumplimiento de los lineamientos establecidos en la presente corresponderá a la Gerencia Jurídica y de Cumplimiento.

5.7. Comunicación y capacitación

La presente política se publicará en la web de la Fundación. Igualmente se realizarán campañas de comunicación para asegurar el conocimiento de los lineamientos establecidos en este documento. De otra parte, se realizarán procesos de capacitación con todos los colaboradores.

5.8. Sanciones

Cualquier violación a los lineamientos, procedimientos y normas contenidas en el presente documento, acarreará la imposición de las sanciones que correspondan en cada caso, de conformidad con la normatividad vigente, y sin perjuicio de las acciones de responsabilidad de carácter legal a que haya lugar.

5.9. Canales de denuncia

LaCardio cuenta con diferentes medios a través de los cuales los colaboradores, pacientes, usuarios y demás grupos de interés pueden informar, tratar, reportar o realizar acciones de protección a los Derechos Humanos.



VI. MARCO NORMATIVO

6.1. Normatividad internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración de la Organización Internacional del Trabajo.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos. (“Pacto de San José”).
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad.
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.
- Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos.

6.2. Otros

- Principios del Pacto Global de las Naciones Unidas.
- Líneas directrices de la OCDE para empresas multinacionales.
- Principios rectores sobre la empresa y los Derechos Humanos.
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la OIT.
- Guía de debida diligencia de la OCDE de conducta empresarial responsable.

6.3. Normatividad Nacional

- Constitución Política Colombiana.
- Código Sustantivo del Trabajo.
- Código de Infancia y adolescencia.
- Código Penal colombiano.
- Ley 707 de 2001.
- Ley 405 de 1997.
- Ley 409 de 1997.
- Decreto 1276 de 1997

6.4. Principios y valores institucionales

Principios: Los principios que orientan a los colaboradores de LaCardio son:

- Servir con amor
- Poder de la unión
- Voluntad de transformación
- Pasión por el saber.

Valores: Los valores institucionales de LaCardio son:

- Honestidad
- Solidaridad
- Calidez
- Compromiso
- Integridad.





VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- La declaración universal de Derechos Humanos: fundamento de las normas internacionales de Derechos Humanos-Oficina de las Naciones Unidas.
- Declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- ¿Qué es el Pacto Global?- Pacto Global Red Colombia.
- ABC de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
- Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad. Material de promoción.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y su protocolo facultativo.
- Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social, OIT.
- Líneas directrices de la OCDE para Empresas multinacionales. 2011.
- ¿Qué es la Declaración EMN de la OIT?
- PYMES y Derechos Humanos. Guía práctica de debida diligencia en Derechos Humanos para PYMES. Cámara de comercio.

 Fundación
Cardioinfantil |  laCardio